

## MUNICIPALIDAD

### LA CRUZ

Acta de Sesión Ordinaria # 47-2018, celebrada el día 29 de noviembre del año 2018, a las 16:15 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Casares Fajardo	Presidenta Municipal
Marvin Tablada Aguirre	Vicepresidente Municipal
Carlos Ugarte Huertas	Regidor Propietario
José Manuel Vargas Chaves	Regidor Suplente en ejercicio
Gloria Monestel Monestel	Regidora Suplente
María Argentina Lara Lara	Regidora Suplente
Jorge Manuel Alán Fonseca	Sindico Propietario Santa Elena
Mary Casanova López	Sindica Propietaria La Garita
Sebastián Víctor Víctor	Sindico Suplente La Garita

Otros funcionarios: Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, Licda. Yahaira Duarte Aguirre: Asesora Legal Alcalde Municipal, Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

1.- Revisión y aprobación de acta anterior (N°46-2018)

2.- **AUDIENCIA ESPECIAL:**

**A.- Licda. Ana Catalina Tinoco Obregón: Encargada de Gestión Tributaria  
Y Lic. Ronald Hernández D'Avanzo: Encargado de patentes:  
Funcionarios Municipales llamados por el Concejo Municipal**

3.- Correspondencia

4.- Mociones

5.- Asuntos Varios

6.-Cierre de Sesión.

## **ARTICULO PRIMERO**

### **REVISION Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**

#### **1.- Acta N° 46-2018 en discusión:**

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que hoy no está el compañero regidor propietario Florencio Acuña Ortiz, y en su lugar entra el señor regidor suplente José Manuel Vargas Cháves en ejercicio con voz y voto, asimismo si algún compañero tiene alguna objeción al acta anterior, caso contrario somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en la aprobación del Acta N° 46-2018.

Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta N° 46-2018, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y 7 José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.

## **ARTICULO SEGUNDO**

### **AUDIENCIA ESPECIAL**

#### **1.- Licda. Ana Catalina Tinoco Obregón: Encargada de Gestión Tributaria y Lic. Ronald Hernández D"Avanzo: Encargado de Patentes: Funcionarios Municipales de La Cruz:**

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal le manifiesta las buenas tardes a los dos funcionarios municipales, fueron llamados por el Concejo Municipal, para escuchar su informe, y su posición con relación a documento presentado por los señores: Lorenzo Sofonías Rocha Poveda y Eyra Solís Rojas, vecinos del Jobo de la Cruz, en el cual presentan su inconformidad por el decomiso de su mercadería como patentados, por eso les llamó a esta sesión, tiene la palabra la Licda. Ana Catalina Tinoco Obregón.

La Licda. Ana Catana Tinoco Obregón, Coordinadora de Gestión Tributaria Municipal de la Cruz, les manifiesta las buenas tardes a todos, después de 8 años que tiene de trabajar en esta Municipalidad, es la primera vez que visita al Concejo Municipal, en relación al asunto de los señores del Jobo, le cedo la palabra al compañero Lic. Ronadl Hernández D"Avanzo, Encargado de patente para que les brinde el informe.

El señor Lic. Ronadl Hernández D"Avanzo, Encargado de Patentes Municipal de la Cruz, les manifiesta las buenas tardes y va a darle lectura al informe que les traen sobre ese asunto, pueden ser participativos, cuando no entiendan

algo, o tienen alguna duda o aclaración con gusto, dicho informe reza lo siguiente:

**INFORME CON RELACION DE HECHOS: Caso de Licenciarios de Venta Ambulante de los Sres. Rocha Poveda Lorenzo Sofonías y Solís Rojas Eyra Yadira:**

**Primer caso: Rocha Poveda Lorenzo Sofonías**

El suscrito Lic. Ronald Hernández D' Avanzo, con cédula de identidad número tres – cero dos siete tres –cero tres cero cuatro en calidad de Encargado del Departamento de Patentes, brindo informe sobre lo solicitado por el Concejo Municipal, en el Acuerdo # 2-2, de la Sesión Ordinaria # 46-2018 del día 22 de noviembre del 2018.

1. Que, con respecto al señor Rocha Poveda Lorenzo Sofonías, con cédula de residencia # 155825522026, empezó (año 2016) con una actividad lucrativa en la zona marítima terrestre, frente al hotel Dreams las Mareas, en el Jobo de la Cruz, el cual, la empezó a realizar sin permiso municipal alguno (licencia comercial).

2. Que, a pesar de que, por parte de la Fuerza Pública, por medio de acta de decomiso, # 0047517-16 el día 28 de junio del año 2016, se le decomisaron 250 piezas de diferentes tamaños y figuras de artesanía, de madera. Productos que en esa ocasión, por medio de Acta de devolución con fecha del 03 de agosto del 2016, se le regresa dicha mercadería al señor Lorenzo, esto por motivo de que presenta facturas de la mercadería comprada en Sarchi de Alajuela. Indicándosele, al señor Lorenzo que no puede realizar tal actividad sin tener la respectiva Licencia municipal que le autorice realizar esa actividad económica.

3. Que, el mismo día 03 de agosto del 2016, al ser las 11. Horas con 16 minutos, el señor Lorenzo Sofonías Rocha, entrega nota al Departamento de Patentes, donde acepta no realizar o seguir vendiendo más mercadería hasta tanto no tenga el debido permiso, y a la vez acepta que si se le encuentra realizando dicha actividad sin permiso municipal que se le decomise nuevamente sin reclamo alguno de devolución de mercadería.

4. Que, a pesar de que, al señor Lorenzo, en fecha mes de agosto 2016, el único documento que portaba como identificación, en nuestro país, es el pasaporte numero CO 20627963, (con este documento no puede obtener una licencia comercial, según el Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias del Cantón de La Cruz), propiamente, el día 26 de agosto del 2016, en aras de poder ayudarle y según visto bueno del Sr Alcalde Junnier Salazar, por medio de del Oficio MLC PAT O097-16, se le concede un permiso temporal de venta ambulante dentro del Cantón de la Cruz (mientras termina de sacar la cédula de residencia) para que comercialice la venta de productos de cerámica, madera y en telas. Este permiso temporal fue dado con fecha del 26 de agosto hasta el 10 de noviembre del 2016 (46 días), con la condición de que, una vez cumplida la fecha, dicho permiso no tendrá NINGUN tipo de validez para continuar con el giro comercial de vendedor ambulante, hasta tanto no presente la cedula de residencia y demás requisitos que se solicitan para obtener la citada licencia de venta ambulante.

5. Que, en fecha 01 de febrero año 2017, mediante la Resolución Administrativa numero R-002-PAT-AMBULANTE-2017, emanada por el Depto. de Patentes, se aprueba la Licencia comercial de venta Ambulante de artesanías en barro y madera dentro del Cantón de la Cruz, al Sr Rocha Poveda.

6. Que, reiteradas visitas a la playa, por parte del Dpto. de Patentes e Inspectores, de manera verbal, se le advierte al Sr Rocha Poveda, que el permiso que tiene para dicha licencia comercial es de Venta Ambulante y no de Licencia Estacionaria, y que no es exclusivamente en la playa, sino más bien para el Cantón de La Cruz. Esto porque se observaba ejerciendo la actividad de forma estacionaria y donde ubica los productos que vende en la arena de la playa como si fuese un puesto fijo o bien decir, una tienda de souvenirs.

7. Que, a pesar de todas estas indicaciones, no solo por parte de los inspectores municipales, sino por otras autoridades del Gobierno, como la Fuerza Pública, aun así, el Sr Rocha Poveda,

hace caso omiso a la advertencia que le hacen las autoridades, de no ejercer la actividad de forma estacionaria, obstruyendo el paso de vía a toda persona, turistas y demás transeúntes en la zona marítimo terrestre., propiamente Playa Jobo frente al Hotel Dreams Las Mareas., y persiste en seguir con la misma actividad.

8. Que, el día 26 de setiembre del 2018 se recibe un documento por parte del señor Lorenzo Sofonías, donde manifiesta de que, se le está siendo perseguido y que los funcionarios de la Municipalidad lo amenazan con que le van a quitar la licencia comercial.

9. Que, mediante el oficio N. MLC TRIB C246-18., de fecha 01 de octubre año 2018, el Dpto. de Patentes, le da respuesta al Sr Rocha Poveda, y le manifiesta, que su molesta, es totalmente inválido, que más bien, en todo momento se le ha brindado ayuda, y asesoría, en cuanto a lo que permite hacer y cómo, la licencia comercial de venta ambulante, la cual posee, es decir, que en zona marítima no puede realizar venta estacionaria, por lo que deberá estar trasladándose de un lado a otro para poder comercializar sus productos.

10. Que el inspector municipal Sr. Wilberth Ruiz Martínez, hace constar que el señor Lorenzo, no quiso aceptar y mucho menos firmar el documento, oficio N. MLC TRIB C246-18., de fecha 01 de octubre año 2018, emanado por el Dpto. de Patentes.

### **Segundo Caso: Solís Rojas Eyra Yadira:**

1. Que, con respecto a la señora Solís Rojas Eyra Yadira, con cédula de residencia # 155825789526, pareja del Sr Rocha Poveda, solicita licencia comercial de venta ambulante, adjuntando todos los requisitos, y se le aprueba, en fecha 13 de junio 2017, una licencia comercial de venta ambulante. Venta de artesanía en madera, barro, textiles como bolsos, hamacas, camisas, pareos, bisutería, y souvenirs, por medio de la Resolución Administrativa # R-011-0PAT-AMBULANTE-2017, donde se le autorice comercializar

dichos productos en el Cantón de La Cruz, tal y como lo regula el Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias del Cantón de La Cruz.

2. Que, en fecha 25 de setiembre del año 2018, mediante operativo interinstitucional, realizado en la zona marítima terrestre del cantón de La Cruz, propiamente en Playa Jobo, frente al Hotel Dreams Las Mareas, se logra decomisar, mediante Acta de decomiso # 0051, a la señora Eyra Solís Rojas, 21 artículos de artesanía de madera, 3 salseras, 4 motos de madera, 6 lagartos de madera, 5 animales de madera, 20 vajillas de barro y 25 ocarinas de cerámica, esto por encontrársele en el sitio ejerciendo la venta de forma estacionaria., tipo souvenirs extendido en la arena de la playa mencionada, incumpliendo con los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad según artículo 90 bis Código Municipal.

3. Que, el día 26 de setiembre del 2018, la señora Solís Rojas, solicita mediante nota sin número de oficio, recibida por el Dpto. de Patentes en misma fecha, que se le devuelva la mercadería aduciendo que los inspectores actuaron arbitrariamente sin notificación alguna., es decir que desconocía de esta transgresión a La Ley.

4. Que, mediante oficio, emanado por el Dpto. de Gestión Tributaria número MLC TRIB C073 18, La Lcda. Ana Catalina Tinoco Obregón, ordena al Dpto. de Patentes, proceder a revisar en el historial de las notificaciones, si anteriormente se le ha prevenido a la patentada Solís Rojas, de no realizar ese tipo de actividades fuera de lo establecido por las normas legales, en caso de existir, continuar con la retención de lo decomisado por ser reincidente en la actividad antes prevenida, de lo contrario de no existir anteriormente una notificación de prevención de la actividad a la patentada antes citada, proceder a devolverle lo decomisado advirtiéndole de que continuar realizando la actividad violentando lo estipulado en el Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias del Cantón de La Cruz, así como

lo que indica el Código Municipal, se le notificara y decomisara los artículos que comercializa y ya no cabra la devolución de los mismos.

5. Que con oficio N. MLC TRIB C247-18, el Dpto. de Patentes, le contesta a la señora Solís Rojas Eyra Yadira, en donde se le devuelve la mercadería y se le advierte no ejercer más la actividad de forma estacionaria sino respetar la normativa y realizarla de forma ambulante y además le recuerda que esta prevención es una orden emanada por una autoridad pública,

**En referencia al Oficio 001-2018, manifiesto lo siguiente:**

Que, efectivamente los señores Lorenzo Sofonías y Eyra Yadira Solis son vecinos del Jobo y son vendedores ambulantes con su licencia respectiva cada uno.

Que, tienen actualmente las resoluciones R-002-PAT-AMBULANTE-2017 y R-011-PAT-AMBULANTE-2017 (no como viene escrito R-001-PAT-AMBULANTE-2017).

Que la autorización de dichas licencias comerciales son para el desarrollo de la actividad dentro del Cantón de la Cruz, **NO** exclusivamente dentro de la zona marítima terrestre, tal y como lo regula la Ley de Zona Marítima y demás normativa.

Que no es cierto, que siempre se les decomisa el producto que venden. Todo lo contrario, como se ha mencionado anteriormente, se les previene, se les aconseja, se les advierte que no deben tener una licencia comercial ambulante como puesto fijo, así lo indica la Ley de ventas ambulantes y estacionaria # 6587, reglamento del Cantón de la Cruz así lo indica

Que, no es cierto que solamente cuando se va a la playa, los inspectores se dirigen a ellos para ser asediados. La Ley es pareja para todos, lamentablemente cuando se llega al lugar, es evidente el puesto fijo que tienen para el desarrollo de sus actividades comerciales.

Que los señores Lorenzo Sofonías y Eyra Yadira Solis tienen (cada uno) una licencia comercial ambulante dentro del Cantón de la Cruz.

Que somos conscientes con el problema que tienen con su bebé, empero la Ley de patentes 7166, Ley de ventas ambulantes # 6587 no hace

distinción, como tampoco hace referencia de género. Aun así, nos consideramos que somos muy flexibles con respecto a la ley de patentes con el afán de ayudarles..

Que, el señor Lorenzo Rocha, es la única persona, que se le ha devuelto mercadería decomisada, cuando ejercían la actividad ilícitamente en nuestro Cantón.

Que, también es importante aclarar que el señor Lorenzo, cuando está en la playa vendiendo..., por su estatura y corpulencia se comporta altanero, no coopera con las consultas que se le realizan, responden de mala forma irrespetando la autoridad, toma videos de lo actuado como ejerciendo presión y amenaza a las autoridades que le llaman la atención.

Esta situación no solo es con los inspectores municipales, sino también con la Fuerza Pública, Policía de Fronteras, y demás, como testigo está el señor Jimmy Piñar, jefe de Distrito del Cantón Distrito primero de la Cruz., a quien podrán consultarle lo aquí dicho.

Señores del Concejo Municipal, queremos aclararle, que, en ningún momento se les ha maltrato, perseguido, amenazado o se le ha impedido que ejerzan la actividad comercial como vendedores ambulantes, que lo único que se les hace saber es que deben cumplir con la Ley que regula la actividad que ejercen., en cumplimiento de nuestras funciones como funcionarios públicos y apegados al principio de legalidad., y cuando se les ha decomisado el producto ha sido en cumplimiento únicamente de La Ley.

Sres. Concejo Municipal, el Dpto. de Patentes, les invita a una gira por la Playa Jobo, propiamente frente al Hotel Dreams Las Mareas, para que ustedes mismos, puedan constatar, que lo aquí dicho, es la verdad.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice las muchas gracias por la exposición, si algún compañero quisiera decir algo o tiene alguna duda, puede hacerlo.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les manifiesta las buenas tardes a todos, agradecer al público su presencia, el Concejo Municipal debe velar por el artículo 11 de la Constitución Política, nadie puede estar por

encima de la Ley y en este País donde se ha encarcelado a Presidentes de la República, se deben respetar las leyes, reglamentos, los funcionarios públicos tenemos derechos, responsabilidades y acatar las leyes, aquí conocimos hoy el acta donde los señores vecinos del Jobo vinieron, y él personalmente les preguntó, que sí se estacionaban y dijeron que sí, pero otra cosa se le dio un permiso provisional con el pasaporte, cosa que es ilegal, tiene una comisión como turista en el País, donde con pasaporte solo tiene derecho a estar 90 días, pregunta cómo le dieron ese permiso temporal con pasaporte?.

El señor Lic. Ronald Hernández, funcionario municipal les dice que este señor Lorenzo, si le conociera, y trataran, tiene forma de convencimiento y todos los días lo teníamos pidiendo que se le ayudara, porque tiene una niña enferma, y todos los días estaba solicitándole al señor Alcalde que le atendiera para que se le diera el permiso temporal, yo le decía que no se podía y en una reunión con el señor Alcalde, solicitó ese permiso provisional, mientras sacaba su cédula de residencia, así que con el visto bueno del señor Alcalde Municipal, se le concedió esa licencia temporal por 46 días, eso fue por su desesperación económica se le ayudó, posterior sacó su cédula de residencia y se le concedió la patente y licencia.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario le agrega que de su parte tienen todo el apoyo, a él siempre le generó dudas y el caso específico de Playa El Jobo, por el desorden que existe de ventas ambulantes sin permiso, con permiso y demás en la Comisión de zona marítimo terrestre recomendó que se limpiara de todo esto, y se le pidió al funcionario Ronald Hernández, que limpiara esa playa, señores la Ley es dura y como funcionarios las deben acatar, qué sucede si a usted lo ejecuta la fiscalía por no aplicar la ley, nadie le defiende. Con las explicaciones que dieron le queda muy claro y hay cumplido con la Ley, les reitero las felicitaciones, no pueden cumplir órdenes que sea ilegales como ese permiso temporal que se dio.

El señor Lic. Ronald Hernández, funcionario municipal les manifiesta que no es pedir disculpas, pero al verle todos los días en persona, desesperado, con deseos de obtener recursos para mantener su familia, se le ayudó, pero en todo momento él ha tratado de cumplir con la ley.

La señora Licda. Ana Catalina Tinoco Obregón, Encargada de Gestión Tributaria Municipal de la Cruz, les agrega que es cierto que ellos tienen una niña enferma pero por sentido común tiene que parquarse y ofrecer su mercadería, pero él se ubica al frente de la piscina donde salen los turistas y está estacionado como un local de 25 metros de largo, el día que se fue a operativo a él se le advirtió que se moviera, pero como él es muy corpulento, es violento y malcriado y no hizo caso ni recogió la mercadería y entonces se giró la orden del decomiso, él dice que solo a él le decomisamos, pero cuando vamos solo él está y otro señor con una carreta que se moviliza, a él se le advierte y se queja y pretende que se le devuelva la mercadería decomisada, pero se trabaja al margen de la Ley, se aplica la Ley, piensen ustedes que estos tipos de operativos generan gastos, de combustibles, de los vehículos, viáticos, tiempo, les solicita a los señores del Concejo Municipal que le recomienden a este señor que no haga eso, porque la patente no es para que esté fijo.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les agrega los muchachos, funcionarios municipales, inspectores lo que hacen es cumplir con la Ley y reitero felicitarles por su trabajo, porque hacen bien su trabajo, Playa El Jobo es un desorden en ventas ambulantes con o sin permiso, y se debe ordenar, considera desafortunada la presencia de este señor, con esto que él presenta ustedes pueden acusarlo ante el Ministerio Público, hay que cumplir la Ley, que es muy clara, les da todo el apoyo y que sigan con esa firmeza, el artículo 90 bis del Código Municipal les apoya y le pueden quitar la patente y la Ley

General de la Administración Pública les faculta para acusarlo por contravención.

El señor Ronald Hernández D2Avanzo, funcionario municipal les dice que la Cruz desde el punto de vista financiero está creciendo y no muy largo en 5 años se convertiría en un Tamarindo (lugar turístico), ahí a la Municipalidad se le escapa de las manos las ventas ambulantes, que masajes, tours, inclusive acá se burlan de los inspectores, de Wilberth Ruiz, Edwin Martínez, y Alejandro Morales, por ello les pide el apoyo, porque ponen la cara en nombre de la Municipalidad, recomendación importante es que los señores miembros del Concejo Municipal les llamen para darles una explicación o capacitación de las Leyes que se aplican en esta Municipalidad tributariamente, como el código Municipal, Ley de Patentes, ley de Licores, ley de ventas ambulantes, y defenderlas y aplicarlas, muchas gracias por la atención.

La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal les dice que primero felicitarles por su trabajo a Anita y Ronald, que ellos son testigos que este señor venía todos los días y se sentaba afuera para que se les ayudara, les felicita y que sigan adelante.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice que él dije que apelaba a la buena voluntad, a la justicia, y opina que las leyes se deben respetar, pero tienen un portillo, no hay que ser tan cerrados, tienen diferentes caminos por donde irse, ejemplo lo de la huelga, así son las leyes en Costa Rica, en este caso, dice que la patente es ambulante para todo el Cantón, y eso no quiere decir que en la Playa no es parte del Cantón, y la mercadería que ellos venden no la van a vender ni exponer en el parque, es para los turistas en la Playa, él ha visto ventas ambulantes a vista y paciencia de todo mundo y fijas todo el día, pero a esas porqué no les dicen nada, ejemplo vendiendo mamones chinos y otras cosas, esos no van a ir a la playa a vender

porque no les compran ni consumen, y en el caso de estos señores no pueden tener su artesanía en el hombro, deben mostrarla y no pueden ser correccaminos, corriendo de un lado para otro, deben parquearse unos 15 o 20 minutos, dice que porqué cuando hacen operativos no hay vendedores ambulantes solo ellos, y eso es que alguien les avisa y al pobre señor no le avisan, esa es la realidad, ellos deben enseñar y mostrar la mercadería, y por eso no comparte todo lo que se dice, hoy son ellos, mañana somos nosotros, en parte lo que se dijo le parece y no está de acuerdo, se puede aplicar a una persona que está todo al día estacionado, como los que están vendiendo mamones chinos, los del Hotel tienen 200 camastros en la zona pública y ranchos y nadie les dice nada y solo 5 o 10 camastros ocupados y ahí no se aplica la ley, no es pareja la Ley.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les agrega ya se escucharon los dos criterios, ella dijo que ellos estaban a derecho podría ser un atropello, una injusticia, los funcionarios municipales dicen que están cumpliendo con la Ley, haciendo su trabajo, las dos posiciones son muy fuertes y ante eso es difícil decir que los señores están en lo cierto o equivocados y el informe de los funcionarios municipales viene apegado a la Ley, los otros a un sentimiento de atropello, su posición es que ya se tienen los dos criterios que se le remita al señor Alcalde Municipal, para que tengan elementos para tomar la decisión, porque es meramente administrativo, que lo analice, estudie las 2 versiones, quisiera escuchar a don Marvin ya con las dos versiones.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice que a los compañeros funcionarios municipales, cuando hacen su trabajo lamentablemente cuando hacen operativos, no están los demás que no tienen patentes, les recomienda que los papelititos hablan, recopilen y denuncien, sino

aplicamos la Ley mejor recojamos los tiliches y nos vamos para la casa porque aquí no estaríamos haciendo nada.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les agrega ya dio su versión, pero si el señor Alcalde dio el permiso provisional, todos conocemos la parte humana del señor Alcalde de él y lo hacen cualquiera que sea, lo hace por el carisma de humano que tiene, siempre ha sido así, lo que dije y respeto, pero apelo a lo humano, no se trata de infringir la Ley, es ser conscientes de que si hay que ayudarle que se les ayude, que se haga más que todo por esa niña discapacitada, que se vea la forma de ayudarles, vean la forma de como se ganan la vida, bajo el sol, la lluvia, no como ustedes, a ellos les cuesta, no está diciendo que los funcionarios municipales incumplen, pero que se le permita a estos señores cierto espacio, no pueden andar la mercadería en el hombro, tienen que mostrarla, y está de acuerdo que este informe se le pase al señor Alcalde, que tome la decisión.

La señora Ana Catalina Tinoco Obregón, Encargada de Gestión Tributaria les dice que ya se le ha ayudado, lo que sucede es que él permanece permanentemente en un solo lugar, es como la mitad de este salón de sesiones donde tiene su mercadería, se hacen operativos y se le llama la atención, se le dice que se movilice y no hace caso, es muy malcriado, no es persecución, siempre se encuentra en el mismo sitio, quisiéramos que ustedes nos acompañen un día a una inspección y lo corroboren, es cierto que venden mamones chinos y de Nicaragua viene a vender en panas, se les decomisa y en la mañana y en la tarde ahí están otra vez con la mercadería, es un mal de no acabar, quisiera que este señor entienda que no puede estar estacionado en un solo lugar, y gracias por la atención prestada.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal les dice que levanten la mano los que estén de acuerdo que se le remita el Informe de los compañeros

funcionarios municipales al señor Alcalde Municipal, para que tenga las dos versiones y así pueda analizarlos, estudiarlos y resolverlos, porque es de su competencia, que proceda con la investigación y que le informe al Concejo Municipal, que sea firme, definitivo y se dispense de trámite de comisión.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio dicen que están de acuerdo, mientras Marvin Tablada Aguirre dice que no está de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores:

**ACUERDAN:**

**ARTICULO TERCERO**

**CORRESPONDENCIA**

1.- Se conoce oficio U.C.A-SESIÓN ORD-122-2018, firmado por la señora María Magdalena Rodríguez, Secretaria de la Unión Cantonal de Asociaciones Integrales de La Cruz, Guanacaste, de fecha 05 de noviembre del 2018, en el cual se ratifica el acuerdo 7-4 de la Sesión Ordinaria 121, en la cual se nombra a los señores Alicia Briceño López, cédula de identidad N°5-0154-0542 como miembro propietario, así mismo al señor Bismarck Corea Chevez, cédula de identidad N°5-0199-0601, como miembro suplente, esto ante la Junta Vial Cantonal Municipal de La Cruz, siendo estos los representantes por parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Integrales de La Cruz.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta si alguien quiere externar algo al respecto, caso contrario somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en que se apruebe el nombramiento, de doña Alicia Brice López como titular, y Bismarck Corea Chévez como suplente, representantes de la Unión de Asociaciones de

Desarrollo Integrales del Cantón de la Cruz, ante la Junta Vial Cantonal de la Cruz y que se les llame para el próximo jueves 06 de diciembre 2'18, para la debida juramentación, que sea firme, definitivamente aprobado y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

2.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las catorce horas y cuarenta y nueve minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Complejo del Trópico de Marizul S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es una cedula de notificación, que viene para el recurrente de apelaciones de cancelación de concesiones, le conceden cinco días hábiles para que rinde una información de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación, de estas resoluciones del Tribunal Contencioso Administrativo, vienen 19 más, cambia la persona jurídica, cédula jurídica, para que a todas se les brinde acuse de recibo, por lo tanto levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, aprobado definitivo, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

3.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las catorce horas y treinta y siete minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa El Charran del Jobo S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

4.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las diez horas y cuarenta y siete minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Recreaciones Gallito de Roca S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

5.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las quince horas y nueve minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Proyecto y Pirámides Las Palmas S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

6.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las trece horas y diecisiete minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la

empresa Inversiones Kagu S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

7.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Complejo Marino Águila de Agua Dulce S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

8.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las diez horas y cuarenta y uno minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Producciones Arena Blanca S.A, en el cuál se le concede

un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

9.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las catorce horas y veintiocho minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa El Caracol de La Cruz S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

10.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las diez horas y cuatro minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Desarrollos Montes Sierramar S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

11.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las trece horas y veintidós minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Consorcio La Villa del Pacífico Dorado S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley

General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

12.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las ocho horas y cincuenta minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Proyecto Río Sol de Mares S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

13.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las quince horas y tres minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Complejo y Jardines Brisas Oceánicas S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

14.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las trece horas y veintisiete minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Creaciones y Piedras Marinas Los Chorros S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

15.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las catorce horas y cuarenta y dos minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Proyecciones Balcón Caribeño S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

16.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las ocho horas y cincuenta y dos minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Inversiones Ecológicas La Cueva del Conde S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

17.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las siete horas y treinta y ocho minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Desarrollo Tangara S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

18.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las nueve horas y diez minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Colonia Reina del Mar S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

19.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las nueve horas y diecinueve minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Inversiones Galería Marina Real S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

20.- Se conoce resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las nueve horas y siete minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la empresa Inversiones y Desarrollo Toro Pampero S.A, en el cuál se le concede un plazo máximo de cinco días hábiles para que se les informe al despacho judicial sobre los trámites de nombramiento de liquidador y aporte de la documentación respectiva, so pena de ordenar la inadmisibilidad y archivo del presente proceso, según lo disponen los artículos 292, 293 y 297 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 61 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que esta es similar a la anterior, nada más cambia nombre de persona jurídica y cédula jurídica, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

21.- Se conoce oficio ALDE-JS-0401-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 19 de noviembre del 2018, en el cual remite el expediente de solicitud de prórroga de concesión que contiene Proyecto de Resolución Administrativa, a nombre de la empresa Villa Reccia del Norte S.A, cédula jurídica 3-101-177558, expediente N°CON-13-1997.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que si algún compañero tiene algo que decir nadie, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución que correspondas, de estos hay 12 expedientes que son resoluciones Administrativas, nada más cambia, el número de oficio, nombre e la Sociedad, cédula jurídica, área, es una prórroga, que sea firme, definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

22.- Se conoce oficio ALDE-JS-0407-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 19 de noviembre del 2018, en el cual remite el expediente de solicitud de prórroga de concesión que contiene Proyecto de Resolución Administrativa, a nombre de la empresa Villa Soriz S.A, cédula jurídica 3-101-166089, expediente N°CON-03-1996.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que si algún compañero tiene algo que decir, nadie, es similar a la anterior, nada más cambia, el número de oficio, nombre e la Sociedad, cédula jurídica, área, es una prórroga, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución que correspondas, que sea firme y definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

23.- Se conoce oficio ALDE-JS-0404-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 19 de noviembre del 2018, en el cual remite el expediente de solicitud de prórroga de concesión que contiene Proyecto de Resolución Administrativa, a nombre de la empresa Villa Bella Vista S.A, cédula jurídica 3-101-166169, expediente N°CON-07-1997.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que si algún compañero tiene algo que decir, nadie, es similar a la anterior, nada más cambia, el número de oficio, nombre de la Sociedad, cédula jurídica, área, es una prórroga, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para

estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución que correspondas, que sea firme y definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

24.- Se conoce oficio ALDE-JS-0408-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 19 de noviembre del 2018, en el cual remite el expediente de solicitud de prórroga de concesión que contiene Proyecto de Resolución Administrativa, a nombre de la empresa Villa Reva S.A, cédula jurídica 3-101-176189, expediente N°CON-12-1997.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que si algún compañero tiene algo que decir, nadie, es similar a la anterior, nada más cambia, el número de oficio, nombre de la Sociedad, cédula jurídica, área, es una prórroga, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución que correspondas, que sea firme y definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

25.- Se conoce oficio ALDE-JS-0403-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 19 de noviembre del 2018, en el cual remite el expediente de solicitud de prórroga de concesión que contiene Proyecto de Resolución Administrativa, a nombre de la empresa Villa Telen S.A, cédula jurídica 3-101-175779, expediente N°CON-15-1997.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que si algún compañero tiene algo que decir, nadie, es similar a la anterior, nada más cambia, el número de oficio, nombre e la Sociedad, cédula jurídica, área, es una prórroga, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución que correspondas, que sea firme y definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

26.- Se conoce oficio ALDE-JS-0400-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 19 de noviembre del 2018, en el cual remite el expediente de solicitud de prórroga de concesión que contiene Proyecto de Resolución Administrativa, a nombre de la empresa Villa Trevi S.A, cédula jurídica 3-101-176226, expediente N°CON-4-1997.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que si algún compañero tiene algo que decir, nadie, es similar a la anterior, nada más cambia, el número de oficio, nombre e la Sociedad, cédula jurídica, área, es una prórroga, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución que correspondas, que sea firme y definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

27.- Se conoce oficio ALDE-JS-0415-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 20 de noviembre del 2018, en el cual remite el expediente de solicitud de prórroga de concesión que contiene Proyecto de Resolución Administrativa, a nombre de la empresa Villa Raelo S.A, cédula jurídica 3-101-177128, expediente N°CON-11-1997.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que si algún compañero tiene algo que decir, nadie, es similar a la anterior, nada más cambia, el número de oficio, nombre e la Sociedad, cédula jurídica, área, es una prórroga, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución que correspondas, que sea firme y definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

28.- Se conoce oficio ALDE-JS-0409-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 19 de noviembre del 2018, en el cual remite el expediente de solicitud de prórroga de concesión que contiene Proyecto de Resolución Administrativa, a nombre de la empresa Villa Solsimi S.A, cédula jurídica 3-101-175780, expediente N°CON-16-1997.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que si algún compañero tiene algo que decir, nadie, es similar a la anterior, nada más cambia, el número de oficio, nombre e la Sociedad, cédula jurídica, área, es

una prórroga, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución que correspondas, que sea firme y definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

29.- Se conoce oficio ALDE-JS-0412-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 20 de noviembre del 2018, en el cual remite el expediente de solicitud de prórroga de concesión que contiene Proyecto de Resolución Administrativa, a nombre de la empresa Villa Riosa S.A, cédula jurídica 3-101-175672, expediente N°CON-14-1997.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que si algún compañero tiene algo que decir, nadie, es similar a la anterior, nada más cambia, el número de oficio, nombre e la Sociedad, cédula jurídica, área, es una prórroga, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución que correspondas, que sea firme y definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

30.- Se conoce oficio ALDE-JS-0414-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 20 de noviembre del 2018, en el cual remite el expediente de solicitud de prórroga de concesión que

contiene Proyecto de Resolución Administrativa, a nombre de la empresa Villa Sedar S.A, cédula jurídica 3-101-175675, expediente N°CON-17-1997.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que si algún compañero tiene algo que decir, nadie, es similar a la anterior, nada más cambia, el número de oficio, nombre e la Sociedad, cédula jurídica, área, es una prórroga, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución que correspondas, que sea firme y definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

31.- Se conoce oficio ALDE-JS-0413-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 20 de noviembre del 2018, en el cual remite el expediente de solicitud de prórroga de concesión que contiene Proyecto de Resolución Administrativa, a nombre de la empresa Villa Saspo S.A, cédula jurídica 3-101-165948, expediente N°CON-18-1997.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que si algún compañero tiene algo que decir, nadie, es similar a la anterior, nada más cambia, el número de oficio, nombre e la Sociedad, cédula jurídica, área, es una prórroga, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución que correspondas, que sea firme y definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

32.- Se conoce oficio ALDE-JS-0415-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 20 de noviembre del 2018, en el cual remite el expediente de solicitud de prórroga de concesión que contiene Proyecto de Resolución Administrativa, a nombre de la empresa Villa Carnaval S.A, cédula jurídica 3-101-175777, expediente N°CON-19-1997.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que si algún compañero tiene algo que decir, nadie, es similar a la anterior, nada más cambia, el número de oficio, nombre de la Sociedad, cédula jurídica, área, es una prórroga, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución que correspondas, que sea firme y definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

33.- Se conoce oficio ALDE-JS-0405-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 20 de noviembre del 2018, en el cual remite el expediente de solicitud de prórroga de concesión que contiene Proyecto de Resolución Administrativa, a nombre de la empresa Villa Oralbi S.A, cédula jurídica 3-101-166051, expediente N°CON-20-1997.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que si algún compañero tiene algo que decir, nadie, es similar a la anterior, nada más cambia, el número de oficio, nombre de la Sociedad, cédula jurídica, área, es una prórroga, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución que correspondas, que sea firme y definitivo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

34.- Se conoce escrito firmado por la señora Alicia Briceño López, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de La Cruz, de fecha 28 de noviembre del 2018, en la solicitan la ayuda de ¢ 700,000,00 para realizar la Fiesta de Navidad de los niños y niñas de escasos recursos económicos del Barrio Los Pinos y el del casco central de la Ciudad de la Cruz, ya que no cuentan con recursos económicos, amparado al artículo 71 del Código Municipal y el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Comunal, donde se autoriza a las Municipalidad a dar subvención a la Asociaciones de Desarrollo Integral, adjunta el perfil de justificación de dicha solicitud.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que ahí tiene la solicitud de la Asociación de Desarrollo de la Cruz, si algún compañero tiene algo que decir caso contrario, somete a votación que se apruebe dicha solicitud y se autorice Al señor Alcalde a la firma del convenio respectivo

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba que a la Asociación de Desarrollo Integral de La Cruz Guanacaste, se le brinde un aporte de ₡ 700,000,00 (setecientos mil colones netos), para ser utilizados en la celebración de la Fiesta de Navidad de los niños y niñas de escasos recursos económicos del Barrio Los Pinos, y el casco Central de la Ciudad de la Cruz, asimismo se autoriza al señor Alcalde Municipal de la Cruz, para que firme el respectivo convenio y hacer efectivo el aporte económico. Todo amparado al artículo 71 del Código Municipal y el artículo N° 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N° 3859 del 07 de abril de 1967 y sus reformas, de suma importancia para la atención a grupos vulnerables prioritarios como lo es la niñez, teniendo en cuenta que esta población requiere de cuidado especial para salvaguardar el pleno goce de sus derechos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CON 4 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

35.- Se conoce documento firmado por el señor Calixto Jiménez Rodríguez, vecino de la Garita de La Cruz Guanacaste, de fecha 08 de noviembre del 2018, en el cual indica formalmente su interés por realizar la donación de una franja de terreno y que se declare como calle pública, misma es la que da acceso al Redondel de La Garita de la Cruz Guanacaste, por lo que esta anuente a realizar el respectivo traspaso para que pase a nombre de la Municipalidad d La Cruz.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal ls dice que el señor quiere que se declare como calle público, dono la franja de terreno para el acceso al redondel de la Garita, si nadie tiene algo que decir, somete a votación y levanten la mano los que estén de acuerdo que se le remita a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Cruz, para que el debido procedimiento, que sea en firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

36.- Se conoce copia de Oficio N° 13436-2018-DHR-GA, Expediente N° 256293-2018-SI LR firmado por el señor Lic. Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes en Funciones, de la Defensoría de los Habitantes, de fecha 24-octubre-2018 dirigido al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, donde le pide por última vez información con relación a la entrega de escritura y plano a vecinos del barrio Irvin, y que segregue en lotes un inmueble de dominio privado de su propiedad y los done a personas de escasos recursos económicos, según expediente que se tramita en la Asamblea Legislativa desde el 24 de marzo del 2014, que desde años andan en la consecución de esos documentos formales y se le ha pedido información, al respecto y tomando en consideración las omisiones existentes en el informe presentado por la Licda. Lorena Caldera Obregón y transcurrido un tiempo prudencial para la revisión y saneamiento del proceso legislativo, la Defensoría con el oficio N° 11268.2018 DHR solicitó información y a la fecha no ha sido posible, por lo tanto basado en el artículo 37 del Manual de Macroproceso de Protección de los Derechos de la Defensoría de los Habitantes de la República se le solicita la presentación de la información en el plazo de 5 días hábiles, para atender denuncia presentada por el señor Cristian Alonso Chavarría Chavarría, quien reclama la falta de información por parte de la Municipalidad de la Cruz sobre el proceso de segregación de terreno y otorgamiento de escrituras producto de la autorización brindada por la Asamblea Legislativa desde el mes de junio de 2014.

La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal de la Cruz, le dice que para contestarles, ha venido una señora varias veces, a preguntar sobre ese asunto, ella desconocía, se llamó a la Asamblea

Legislativa, se pidió el acuerdo y lo hicimos llegar, el Lic. José Rodolfo Gómez Jiménez, Asesor administrativo de Alcaldía se hizo cargo del asunto, él está aquí por si desean que les aclare del asunto y les explique.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que como es una copia que viene al Concejo, si alguien quiere decir algo, nadie, entonces somete a votación se le dé acuse de recibo al documento, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, brinda acuse de recibo a la copia de Oficio N° 13436-2018-DHR-GA, Expediente N° 256293-2018-SI LR firmado por el señor Lic. Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes en Funciones, d de la Defensoría de los Habitantes, dirigido al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, donde le pide por última vez información para atender denuncia presentada por el señor Cristian Alonso Chavarría Chavarría, quien reclama la falta de información por parte de la Municipalidad de la Cruz sobre el proceso de segregación de terreno y otorgamiento de escrituras producto de la autorización brindada por la Asamblea Legislativa desde el mes de junio de 2014. Acuse de recibo por ser copia al Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio.**

37.- Se conoce oficio DPD-ZMT-570-2018, firmado por el Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar, Coordinador Unidad de Inspección Zona Marítimo Terrestre de Instituto Costarricense de Turismo, de fecha 09 de octubre del 2018, en el cual se invita a participar en el Taller de Capacitación Municipal 2018, el día 30 de

noviembre del 2018 de 8:00 a.m a 4:00 p.m, en el Hotel Palma Real, sito 200 mts al norte del ICE, Sabana Norte, dirigido a Intendentes, alcaldes y alcaldesas.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que es dirigido para Intendentes, Alcaldes y Alcaldesas, y es mañana, por lo tanto levanten la mano los que estén de acuerdo que se le dé acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz hace acuse de recibo del oficio DPD-ZMT-570-2018, firmado por el Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar, Coordinador Unidad de Inspección Zona Marítimo Terrestre de Instituto Costarricense de Turismo, de fecha 09 de octubre del 2018, en el cual se invita a participar en el Taller de Capacitación Municipal 2018, el día 30 de noviembre del 2018 de 8:00 a.m a 4:00 p.m, en el Hotel Palma Real, sito 200 mts al norte del ICE, Sabana Norte, ya que va dirigido a Intendentes, alcaldes y alcaldesas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

38.- Se conoce oficio 1702-11-2018-PPM-PB, firmado por el Lic. David Alonso Gutiérrez Alfaro, Coordinador Policial del Ministerio de Gobernación y Policía, de fecha 12 de noviembre del 2018, en el cual externa que el puesto de control migratorio de Peñas Blancas le corresponderá la atención de aproximadamente 200 mil personas que realizan el control migratorio de ingreso y egreso del territorio nacional, en razón a la actividad mencionada, solicitan se les facilite el terreno ubicado a un costado de la Iglesia Cristiana "Shekinah", a escasos 100 metros de la Universidad Estatal a Distancia, dado que este terreno cuenta con

las condiciones de acceso a internet y electricidad, esto por el mes de enero 2019.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que es una copia para el Concejo Municipal, va dirigido al señor Alcalde Municipal, y es mañana, por lo tanto levanten la mano los que estén de acuerdo que se le dé acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, hace acuse de recibo al oficio 1702-11-2018-PPM-PB, firmado por el Lic. David Alonso Gutiérrez Alfaro, Coordinador Policial del Ministerio de Gobernación y Policía, de fecha 12 de noviembre del 2018, en el cual externa que el puesto de control migratorio de Peñas Blancas le corresponderá la atención de aproximadamente 200 mil personas que realizan el control migratorio de ingreso y egreso del territorio nacional, en razón a la actividad mencionada, solicitan se les facilite el terreno ubicado a un costado de la Iglesia Cristiana “Shekinah”, a escasos 100 metros de la Universidad Estatal a Distancia, dado que este terreno cuenta con las condiciones de acceso a internet y electricidad, esto por el mes de enero 2019, ya que se trata de una copia y de conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

39.- Se conoce copia de oficio UAI-ALCALDE-166-2018, firmado por el Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal de La Cruz, de fecha 14 de noviembre del 2018, dirigida al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de La Cruz, en el cual brinda respuesta al oficio ALDE-JS-0394-2018.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que es una copia para el Concejo Municipal, va dirigido al señor Alcalde Municipal, y es mañana, por lo tanto levanten la mano los que estén de acuerdo que se le dé acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, hace acuse de recibo al UAI-ALCALDE-166-2018, firmado por el Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal de La Cruz, de fecha 14 de noviembre del 2018, dirigida al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de La Cruz, en el cual brinda respuesta al oficio ALDE-JS-0394-2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chávés: regidor suplente en ejercicio.**

40.- Se conoce copia de oficio N° ALDE-JS-XXX-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, dirigido al señor Lic. Gledys Delgado Cárdenas, auditor Interno Municipal, de fecha XXX donde le brinda respuesta al oficio N°XXXXX

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que es una copia para el Concejo Municipal, va dirigido al señor Alcalde Municipal, y es mañana, por lo tanto levanten la mano los que estén de acuerdo que se le dé acuse de recibo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, hace acuse de recibo al oficio oficio N° ALDE-JS-XXX-2018, firmado por el señor Junnier

Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, dirigido al señor Lic. Gledys Delgado Cárdenas, auditor Interno Municipal, de fecha XXX donde le brinda respuesta al oficio N°XXXXX . **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chávés: regidor suplente en ejercicio.**

41.- Se conoce documento firmado por el señor Jorge Manuel Alán Fonseca, Presidente del Concejo de Distrito de Santa Elena, de fecha 14 de noviembre del 2018, en el cual solicita el cambio de destino de la siguiente partida específica:

-. Comprar e instalar un tanque para el almacenamiento del agua en el CENCINAI en el distrito central de Santa Elena. Por un monto de ¢990.000,00 (Novecientos noventa mil colones netos)

Y

-. Compra e instalar módulo de juegos en el CENCINAI en el distrito central de Santa Elena, por un monto de ¢1.260.000,00 (Un millón doscientos sesenta mil colones netos)

A

-. Construcción de la segunda etapa para un acera de acceso peatonal al Liceo de Cuajiniquil, distrito de Santa Elena, con un monto de ¢2.250.000,00 (Dos millones doscientos cincuenta mil colones netos).

El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario Distrito Santa Elena de la Cruz Guanacaste, les agrega que por directriz del Departamento de Planificación de esta Municipalidad, se deben cambiar destino las partidas que ya no se utilizaron para el fin del cual fueron creadas, esto es ante la Asamblea Legislativa, sino se hace el Ministerio de Hacienda devuelve los dinero a la Caja única del Estado(Tesorería nacional) y se pierden los recursos, y por eso se pide el cambio para que se pasen a algo utilizable y si no se devuelven a Hacienda.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que s nadie tiene algo que decir, somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe el cambio de destino que pide el Concejo de Distrito de Santa Elena de la Cruz Guanacaste, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

### **ACUERDAN:**

42.- Se conoce documento firmado por el señor Jorge Manuel Alán Fonseca, Presidente del Concejo de Distrito de Santa Elena, de fecha 14 de noviembre del 2018, en el cual solicita el cambio de destino de la siguiente partida específica:

- Ampliación de la cancha multiuso de la escuela de Cuajiniquil, por un monto de  $\text{¢}8.402.306,00$  (Ocho Millones cuatrocientos dos mil trescientos seis colones netos)

A

- Construcción de escenario al costado este de la cancha multiuso escolar de Cuajiniquil, por un monto de  $\text{¢}8.402.306,00$  (Ocho Millones cuatrocientos dos mil trescientos seis colones netos).

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que es similar a la solicitud anterior, nadie tiene alguna objeción, nadie, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe el cambio de destino que pide el Concejo de Distrito de Santa Elena de la Cruz Guanacaste, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:**

43.- Se conoce oficio N° MLC-GJ-ZMT-0018-2018 firmado por la señora Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora Jurídica e Ing. Alexandra Gonzaga Peña: Encargada, ambas del Departamento de zona marítimo terrestre municipal de la Cruz, de fecha 14-noviembre-2018 donde este Concejo Municipal les remitió el oficio AL 1661-2018, enviado por el Instituto Costarricense de Turismo, en el cual pide una información, pero para brindar esa información, se necesita un acuerdo donde se autorice al señor Alcalde Municipal de la Cruz, a la firma de una adenda a la resolución de prórroga de Concesión a favor Fourth Life IC S.A., en Playa Rajada, del Cantón de La Cruz, área de 1,563 M2, por un plazo de 20 años y al contrato respectivo, previa aprobación de la propuesta de la adenda adjunta,

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si tienen alguna duda, caso contrario somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de la adenda, autorizar al señor alcalde a la firma de la adenda y al contrato respectivo, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba la propuesta de adenda al Proyecto de Resolución sobre solicitud de concesión de Fourth Life EC. S.A., sobre un terreno ubicado en Playa Rajada, de 1,563 M2, por un plazo de 20 años y se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, para que proceda a la firma de dicha adenda al proyecto de Resolución y al Contrato de la Sociedad de marras, con la finalidad de subsanar e incorporar la información solicitada mediante oficio N° AL-1661 y ser remitida ante el Instituto Costarricense de Turismo.  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo,**

**Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

44.- Se conoce oficio ALDE-JS-0398-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 16 de noviembre del 2018, en el cual remite borrador del Convenio entre la Municipalidad de La Cruz y Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, para la construcción de una parada en la entrada de buses de Cuajiniquil por un monto de ¢1.500.000,00. Solicita que se autorice la firma del Convenio respectivo.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si tienen alguna duda, caso contrario somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en que se autorice al señor Alcalde Municipal a la firma del convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, para la construcción de la parada de buses a la entrada de Cuajiniquil, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el convenio específico entre La Municipalidad de la Cruz Guanacaste y la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, de la Cruz Guanacaste, para otorgar subvención a la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, para la construcción de una parada de Buses en la Entrada de Cuajiniquil, por un monto de ¢ 1,500,000,00 ( un millón quinientos mil colones exactos), por lo que se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, para la firma del Convenio respectivo, de suma necesidad, prioridad, para esa Comunidad y usuarios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CON 4 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

45.- Se conoce documento, firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal de La Cruz, de fecha 13 de noviembre del 2018, en el cual..XXXXXXXX

**ACUERDAN:** En este acuerdo queda aprobado con 4 votos a favor, pero Marvin no aprueba firme ni se dispensa, mientras que los señores;: Blanca, Carlos Ugarte y José Manuel si están de acuerdo y se dispensa de trámite de comisión.

46.- Se conoce documento firmado por la Msc. Karla Villegas Cruz, Directora de la Escuela Juntas del Caoba de Santa Cecilia, de fecha 25 de octubre del 2018, en el cual remite la propuesta de terna para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Juntas del Caoba para su nombramiento y juramentación.

**Terna N°1**

Denis Antonio Casanova Chavarría, cédula de identidad N°5-0311-0545

Hipólito Jiménez Morales, cédula de identidad N°8-0060-0216

Marcelo Godínez Pomares, cédula de identidad N°5-0284-0922

Jorge Luis Castillo Ortiz, cédula de identidad N°2-0536-0326

Yesenia Patricia Mayorga Ortiz, cédula de identidad N°5-0347-0656

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que levanten la mano los que estén de acuerdo en que se apruebe eel nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de Juntas del Caoba, y se autorice al señor Alcalde Municipal a la debida juramentación, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, Nombra a los señores: Denis Antonio Casanova Chavarría, cédula de identidad 5-0311-0545, Hipólito Jiménez Morales, cédula de identidad 800600216, Marcelo Godínez Pomares, cédula de identidad 5-0284-0922, Jorge Luis Castillo Ortiz, cédula de identidad 2-0536-0326 y Yesenia Patricia Mayorga Ortiz cédula de identidad 5-0347-0656, vecinos de Juntas del Caoba, de Santa Cecilia, como miembros de la Junta de Educación Escuela Juntas del Caoba, de Santa Cecilia, jurisdicción del Cantón de La Cruz Guanacaste, por lo que se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal de La Cruz, para la debida juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio).**

47.- Se conoce Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las ocho horas cinco minutos del quince de noviembre del año dos mil dieciocho, en el cual

#### **OJO Introducir deliberaciones**

48. Se conoce oficio 16616, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Contraloría General de la República, de fecha 19 de noviembre del 2018, en el cual...XXXXXX

#### **OJO INCLUIR DELIBERACIONES Y EL ACUERDO:**

49.- Se conoce oficio DE-328-11-2018, firmado por la Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión de Gobiernos Locales, de fecha 20 de noviembre del 2018, en el cual hace la convocatoria a los delegados a la Asamblea Nacional Extraordinaria de Municipalidades el día 07 de diciembre

del 2018, en el Hotel Park Inn by Radisson San José, Costa Rica, Avenida 6, calle 28 o 300 metros al sur y 275 metros este de Quiznos Paseo Colón, a las 8:00 a.m en su primera convocatoria y de no haber el quórum requerido se realizará una hora después (9:00 a.m ) .

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que la convocatoria es para doña Gloria, por lo tanto levanten la mano los que estén de acuerdo que se le autorice a asistir a la Asamblea de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para el día 7 de diciembre del 2018, que se le suministre el medio de transporte y pago de viáticos, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, autoriza a la señora Gloria Monestel Monestel, regidora Municipal, para que asista a la Asamblea Nacional Extraordinaria de Municipalidades de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el día 07 de diciembre del 2018, en el Hotel Park Inn by Radisson San José, Costa Rica, Avenida 6, calle 28 o 300 metros al sur y 275 metros este de Quiznos Paseo Colón, a las 8:00 a.m en su primera convocatoria y de no haber el quórum requerido se realizará una hora después (9:00 a.m ) . Que se le suministre el medio de transporte y el pago de los viáticos respectivos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CON 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio).**

50.- Se conoce Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo N°1-6 D de la Sesión Extraordinaria N°13-2018, celebrada el 09 de julio del 2018, firmado por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Apoderado Especial Administrativo y Judicial de Jobita S.A. en el cual solicita lo siguiente:

XXXXXXXXXXXXX

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les agrega que la Comisión de Zona Marítimo Terrestre ya aprobó la concesión, y le recomienda

al Concejo Municipal que apruebe la concesión, porque no tiene que ver nada con lo de la calle, la idea es que abra ese camino como público para la playa, y no está adscrita a la Unidad Técnica de Gestión Vial, ellos piden que se elimine esa calle, y nosotros queremos que se abra un trecho como de 300 metros que hay que expropiar, ellos no quieren, y quieren que el Área de Conservación Guanacaste diga que no es público, propone que este recurso se pase a la Licda. Yahaira Duarte, para que lo estudie, analice y nos dictamine.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que si nadie más quiere agregar algo, somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora Jurídica de la zona marítima terrestre municipal de la Cruz, para que lo estudie, analice y dictamine y así tomar la resolución que corresponda, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite ante la señora Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora Jurídica de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de la Cruz Guanacaste, escrito firmado por el señor Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Apoderado Especial Administrativo y Judicial de la Sociedad JOBITA SOCIEDAD ANONIMA, donde presenta Recurso Extraordinario de Revisión, contra el acuerdo N° 1-6 D, de la Sesión Extraordinaria N° 13-2018, celebrada el día 09 de julio del 2018. Dicha remisión con la finalidad que lo estudie, analice y brinde un dictamen legal y así tomar la resolución correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CON 4 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio.**

51.- Se conoce oficio ALDE-JS-xxx-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz Guanacaste, en el que según reunión sostenida con el Lic. Lic. Jonathan Bonilla Córdoba: Procurador notario, con relación a las aclaraciones solicitadas con la expropiación de la propiedad de Luis Gerardo Mora Mejía, en la Ciudad de La Cruz, recomienda que se tome un acuerdo de la siguiente manera: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste acuerda que se proceda a dar respuesta a prevención, realizada por el Procurador/Notario del Estado, Lic. Jonathan Bonilla Córdoba, mediante Oficio Número NNE-461-2018, de fecha 11 de octubre de 2018, contestando en orden cada una de las interrogantes planteadas:

**1.-**El Concejo Municipal de La Cruz, aprueba el plano número G-1906696-2016, el cual hace referencia a la finca inscrita bajo folio real número 5-054223-000, a nombre del señor Luis Gerardo Mora Mejía, a pesar de que el avalúo presentado por la Ingeniera Jazmín Chacón Salazar, menciona una medida de 222.12 m<sup>2</sup>, este Concejo Municipal, avala la medida de 222 m<sup>2</sup>, lo anterior, de conformidad con Decreto Ejecutivo Número 34763, del 16 de setiembre del 2008, el artículo 3, reforma el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Catastro (Número 34331), por medio de la cual a partir de esa fecha se dejaron de consignar decimales en los planos.

Mediante este Acuerdo Municipal, dejamos constancia que el plano número G-1906696-2016 es el plano que hace referencia al bien inmueble número 5-054223-000 y así consta en el Registro Nacional de la Propiedad, por lo que la medida correcta es de 222 metros cuadrados.

Además, en este acto, el Concejo Municipal de La Cruz, Autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz o quien ocupe su cargo, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir escritura de expropiación entre la Municipalidad de La Cruz y el señor Luis Gerardo Mora Mejía, por lo que se autoriza proceda con la firma de dicha escritura en representación de la Municipalidad de La Cruz.

Por otro lado, se autoriza al Alcalde Municipal, Junnier Alberto Salazar Tobal, o a quien ocupe su cargo, para que, por medio de notario del Estado, proceda a solicitar el cambio de la naturaleza de la finca ya que actualmente dice

“construir con 1 casa” y dicho predio formaría parte del Parque Central de La Cruz, propiamente para la Casa de la Cultura del cantón de La Cruz.

**2.-** La Municipalidad de La Cruz, procederá con la recomendación realizada por el Lic. Jonathan Bonilla y procederá a realizar ante el Registro Nacional de la Propiedad a realizar el trámite respectivo de anotación de declaratoria de interés público en el inmueble producto de la presente expropiación.

**3.-** En relación a la forma de pago de la expropiación, cabe mencionar que el Antiguo Alcalde Municipal, Carlos Matías Gonzaga Martínez, realizó el pago por un monto de ¢ 42,623,325.00 colones, mediante el simpe bancario número 032 del 08 de abril de 2016, a favor del señor Luis Gerardo Mora Mejía.

Además, se pone en conocimiento a su autoridad que dicho bien inmueble se encuentra al día con el pago de impuestos municipales.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si alguien tiene alguna duda, nadie, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe el documento presentado por el señor Alcalde, tal y como está, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, procede a dar respuesta a prevención, realizada por el Procurador/Notario del Estado, Lic. Jonathan Bonilla Córdoba, mediante Oficio Número NNE-461-2018, de fecha 11 de octubre de 2018, contestando en orden cada una de las interrogantes planteadas:

**1.-** El Concejo Municipal de La Cruz, aprueba el plano número G-1906696-2016, el cual hace referencia a la finca inscrita bajo folio real número 5-054223-000, a nombre del señor Luis Gerardo Mora Mejía, a pesar de que el avalúo presentado por la Ingeniera Yazmín Chacón Salazar, menciona una medida de 222.12 m<sup>2</sup>, este Concejo Municipal, avala la medida de 222 m<sup>2</sup>, lo anterior, de conformidad con Decreto Ejecutivo Número 34763, del 16 de setiembre del 2008, el artículo 3, reforma el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Catastro

(Número 34331), por medio de la cual a partir de esa fecha se dejaron de consignar decimales en los planos.

Mediante este Acuerdo Municipal, dejamos constancia que el plano número G-1906696-2016 es el plano que hace referencia al bien inmueble número 5-054223-000 y así consta en el Registro Nacional de la Propiedad, por lo que la medida correcta es de 222 metros cuadrados.

Además, en este acto, el Concejo Municipal de La Cruz, Autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz o quien ocupe su cargo, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir escritura de expropiación entre la Municipalidad de La Cruz y el señor Luis Gerardo Mora Mejía, por lo que se autoriza proceda con la firma de dicha escritura en representación de la Municipalidad de La Cruz.

Por otro lado, se autoriza al Alcalde Municipal, Junnier Alberto Salazar Tobal, o a quien ocupe su cargo, para que, por medio de notario del Estado, proceda a solicitar el cambio de la naturaleza de la finca ya que actualmente dice "construir con 1 casa" y dicho predio formaría parte del Parque Central de La Cruz, propiamente para la Casa de la Cultura del cantón de La Cruz.

**2.-** La Municipalidad de La Cruz, procederá con la recomendación realizada por el Lic. Jonathan Bonilla y procederá a realizar ante el Registro Nacional de la Propiedad a realizar el trámite respectivo de anotación de declaratoria de interés público en el inmueble producto de la presente expropiación.

**3.-** En relación a la forma de pago de la expropiación, cabe mencionar que el Antiguo Alcalde Municipal, Carlos Matías Gonzaga Martínez, realizó el pago por un monto de ¢ 42,623,325.00 colones, mediante el simpe bancario número 032 del 08 de abril de 2016, a favor del señor Luis Gerardo Mora Mejía.

Además, se pone en conocimiento a su autoridad que dicho bien inmueble se encuentra al día con el pago de impuestos municipales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CON 4 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

52.- Se conoce oficio ALDE-JS-0435-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 27 de noviembre del 2018, en el cual externa que el día sábado 01 de diciembre se realizarán actividades infantiles y la iluminación del parque Teodoro Picado Michalski, a partir de las 3:30 p.m y hasta la 7:30 p.m. por otro lado el domingo 02 de diciembre se llevará a cabo el desfile de bandas a partir de las 4:00p.m a las 11: 30p.m, por lo que solicita la debida autorización para el requerido cierre de las calles ubicadas al costado sur y oeste del parque Teodoro Picado Michalski el día sábado 01 y domingo 02 de diciembre a partir de las 12 m.d hasta que finalicen las actividades.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si alguien quiere externar algo, nadie, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe la solicitud presentada por el señor Alcalde Municipal, para el cierre de las calles, en la celebración de aires navideños, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, autoriza el cierre de las calles ubicadas al costado sur y oeste del Parque Teodoro Picado Michalski, en la Ciudad de La Cruz, los días sábado 01 y domingo 02 de diciembre del 2018, a partir de las 12 medio día y hasta que finalicen las actividades del Festival "Aireas Navideños 2018", organizado por la Municipalidad de la Cruz, donde habrán actividades Infantiles, iluminación del Parque y desfile de Bandas, cuya finalidad es promover espacios de unión familiar y fomento de valores en la población cruceña. **Aprobado definitivamente aprobado, en firme y se dispensa de trámite de comisión, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio.**

53.- Se conoce documento firmado por la Directora de la Escuela Copalchi, de la Cruz Guanacaste y firma de Gilberth Morales zumbado, Director Regional de Educación, donde solicita el nombramiento y juramentación de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Copalchi, de fecha 29 de noviembre del 2018, siendo los señores: Antonio Castro Martínez y Roger A. Ramírez Vílchez quienes renuncian a sus cargos.

El señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal de la Cruz, solicita la palabra para decirles, que pide las disculpas, por no haberse revisado bien los documentos enviados, pero primero que nada el documento no es original, no viene firmado por el Asesor Supervisor o por el Director(a) Regional del MEP, tampoco las cartas de renuncia de los dos miembros son fotocopia y no originales, por lo tanto se debe devolver para que se cumpla tal y como lo dice el Reglamento de Juntas Administrativas y Juntas de Educación.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que tiene la razón elñ señor Secretario, por lo tanto levanten la mano los que estén de acuerdo en que se devuelvan los documentos y se cumpla con los requisitos tal y como lo dice el Reglamento, y así darle trámite, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, devuelve sin tramitar la solicitud de nombramiento y juramentación de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Copalchi, de la Cruz Guanacaste, por motivos que no cumplen con los requisitos de Ley, que se cumplan y se le brinda trámite respectivo. **Aprobado definitivamente aprobado, en firme y se dispensa de trámite de comisión, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio**

54.- Se conoce oficio ALDE-JS-0419-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 28 de noviembre del 2018, en el cual externa que los días 17 y 18 de diciembre del presente año, Dios primero formaremos parte de la Vuelta Ciclística Internacional a Costa Rica 2018: Etapa I y II, la Municipalidad de La Cruz será patrocinador oficial de dicha actividad, por lo que muy respetuosamente solicita emitir un acuerdo Municipal, por medio del cual autorizan al suscrito a firmar convenio entre la Municipalidad de La Cruz y la Federación Costarricense de Ciclismo, para la Vuelta Ciclística Internacional a Costa Rica y la Federación Costarricense de Ciclismo para la Vuelta Ciclística Internacional a Costa Rica 2018.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si alguien quiere externar algo, caso contrario, somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe autorizar al señor alcalde a la firma del Convenio con FECOCI, y tener la vuelta ciclística a Costa Rica 2018 en este Cantón, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, para que proceda a la firma del Convenio entre la Municipalidad de la Cruz y la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI), ya que el Cantón de la Cruz Guanacaste, formará parte de la Vuelta Ciclística Internacional a Costa Rica 2018, en las Etapas II y III, donde la Municipalidad de la Cruz será patrocinadora Oficial de dicha actividad. Evento de suma importancia, para el Cantón de La Cruz.  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CON 4 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio.**

55.- Se conoce escrito firmado por la señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal de la Cruz, de fecha 29-noviembre-2018, en la que solicita se solicite ante el ICODER y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz Guanacaste, pruebe el cambio del sitio donde se instalará el parque Biosaludable, de donde se había designado (Polideportivo de la Cruz), al predio municipal ubicado en el Barrio Santa Rosa, de la Ciudad de la Cruz, el cual se encuentra también en el Distrito Central del Cantón de La Cruz. Todo por cuanto ya se instaló máquinas de hacer ejercicio en dicho Polideportivo, que sea acuerdo definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si algún compañero tiene algo que decir, caso contrario somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe la solicitud de la señora Vicealcaldesa Municipal, del cambio del sitio del polideportivo al Barrio Santa Rosa para la instalación del parque Biosaludable, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores:

Por unanimidad **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, solicita ante el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz Guanacaste, interpongan sus buenos oficios a fin de que se apruebe el cambio del sitio del proyecto denominado " Parque Biosaludable", de donde se había designado(Polideportivo de la Cruz), al predio municipal ubicado en el Barrio Santa Rosa, de la Ciudad de la Cruz, el cual se encuentra también en el Distrito Central del Cantón de La Cruz. Todo por cuanto ya se instaló máquinas de hacer ejercicio en dicho Polideportivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CON 4 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre,**

**Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

56.- Se conoce oficio N° ACG-DIR-448-2018, firmado por el señor Alejandro Masis Cuevillas, Director Regional Área de Conservación Guanacaste, de fecha 7-noviembre-2018, en la que solicita información, para poder revisar, mejor resolver y excluir de la certificación de Patrimonio Natural del Estado N° ACG-DIR-ZMT-003-2014. El bloque B5 que abarca la finca 5-25529-A y parte de la Concesión respectiva. Se les remite para que brinden la información solicitada

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que nadie tiene algo que externar, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante las señoras: Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal y la Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora Jurídica ZMT, oficio N° ACG-DIR-448-2018, para que brinde la información solicitada, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante las señoras: Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal y la Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora Jurídica ZMT, oficio N° ACG-DIR-448-2018, firmado por el señor Alejandro Masis Cuevillas, Director Regional Área de Conservación Guanacaste, en la que solicita información, para poder revisar, mejor resolver y excluir de la certificación de Patrimonio Natural del Estado N° ACG-DIR-ZMT-003-2014. El bloque B5 que abarca la finca 5-25529-A y parte de la Concesión mencionada. Se les remite para que brinden la información solicitada. **Aprobado definitivamente, en firme y se dispensa de trámite de comisión, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre y Carlos**

**Manuel Ugarte Huertas, José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

## **ARTICULO CUARTO**

### **MOCIONES**

#### **1.- Moción presentada por el señor Carlos Manuel Ugarte Huertas:**

##### **Regidor Propietario:**

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les manifiesta que esta moción viene directamente con la celebración por cumplir el Cantón de la cruz 50 años de existencia, la Municipalidad puede hacer unas bonitas Fiestas Cívicas, para el pueblo, como un inicio de las actividades de los 50 años, que sea una Comisión conformada por funcionarios Municipales o de afuera, pero que sea la Municipalidad quien las organice.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les dice que nadie tiene más que aportar, por lo tanto somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en aprobar la moción presentada por el señor don Carlos Manuel Ugarte Huertas, no hay comentarios, ella está de acuerdo, vale la pena tener una actividad como esta, bonita para el pueblo de la Cruz, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio manifiestan que están de acuerdo en aprobarla y que se dispense de trámite de comisión, mientras que el señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario dice que no está de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores:

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba que la Municipalidad de la Cruz, organice y realice los Festejos Cívicos Populares La Cruz 2019, en el mes de mayo, como inicio de las actividades para la celebración del cincuentenario del Cantón de la Cruz Guanacaste, quedando aprobada moción presentada por el señor Carlos Manuel Ugarte Huertas: Regidor Propietario Municipal. **ACUERDO APROBADO Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION POR 3 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio, con uno en contra: Marvin Tablada Aguirre.**

**2.- Moción presentada por la señora Blanca Casares Fajardo: Presidente Municipal de la Cruz:**

Respetados señores, regidores y regidoras reciban un cordial saludo de mi parte, la presente es para solicitarles la revisión del Acuerdo municipal # 3-1 de la sesión ordinaria # 45-2018, verificada por la Municipalidad de la Cruz Guanacaste, el día 15 de noviembre del año en curso.

En dicha sesión se conoció moción presentada por el señor alcalde municipal, en donde se solicitó donación de un millón de colones para la Asociación de Desarrollo integral de La Garita, con el fin de llevar a cabo una actividad recreativa navideña para los niños y niñas de los Andes, El Guapinol y La Garita.

Sin embargo el acuerdo municipal indica que se procede a remitir al señor alcalde para ver la posibilidad de la ayuda económica.

Razón por la cual es que solicito, se lea correctamente de la siguiente forma:

Se Aprueba la donación de un millón de colones, a beneficio de la Asociación de Desarrollo integral de La Garita, y se Autoriza al señor alcalde municipal para suscribir el convenio correspondiente con dicha organización. **FIRMADO.**

La señora Blanca Casares fajardo Presidente Municipal les dice que si alguien tiene algo que exponer, nadie, entonces somete a votación, levanten la mano

los que estén de acuerdo en que se apruebe la moción presentada por ello, y se revise ese acuerdo, que sea firme, definitivamente aprobada y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, revisa el acuerdo N° 3-1 de la Sesión Ordinaria N° 45-2018, del 15 de noviembre del 2018, donde remite al señor Alcalde Municipal, petición de ayuda de un millón de colones a la Asociación de Desarrollo Integral de La Garita, para llevar a cabo una actividad recreativa navideña para los niños y niñas de los Andes, Guapinol y La Garita. Esto para que vea la posibilidad de ayuda, y en su defecto que se lea correctamente “ se aprueba la donación de ¢ 1,000,000,00 (un millón de colones netos), a la Asociación de Desarrollo Integral de la Garita y se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, para la firma del convenio respectivo, para llevar a cabo una actividad recreativa navideña para los niños y niñas de los Andes, Guapinol y La Garita, jurisdicción del Cantón de la Cruz. **Aprobado definitivamente aprobado, en firme y se dispensa de trámite de comisión, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

### **3.- Moción presentada por la señora Blanca Casares Fajardo: Presidente**

#### **Municipal de la Cruz:**

Señores Regidores y Regidoras, a la fecha de hoy el Comité de Deportes y Recreación en La Cruz no se encuentra debidamente conformado y por lo tanto, el mismo no puede ejercer sus funciones legalmente, lo que implica que se están afectando no solamente compromisos deportivos con delegaciones representantes del Cantón que están en plena competencia, sino también laborales, de funcionarios que no van a recibir su salario. Por tal motivo, de conformidad con el Título VII, artículos 173 y siguientes del Código Municipal, y en atención al procedimiento descrito en los artículos 5 y 6 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz y Comités Comunales de Deporte y Recreación, publicado en La Gaceta N° 215 del 07 de noviembre del 2013, mociono, solicitándoles muy respetuosamente, tomar Acuerdo en firme y dispensado del trámite de comisión, para que se inicie el procedimiento de elección de los dos miembros que hacen falta elegir, nombrar y juramentar para completar la Junta

Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz, y así este órgano pueda iniciar funciones válidamente. Agradezco una acogida positiva a la presente moción. **FIRMADO.**

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que es importante que se haga la Asamblea para nombrar esos dos miembros representantes de las Asociaciones Deportivas, hay compromisos, su criterio es que se nombre una comisión municipal para que realice la asamblea y envíe los dos candidatos para normarlos y nombrar el Comité Cantonal de Deportes y propone a los señores: Gloria Monestel Monestel: regidora municipal, José Manuel Vargas Chaves: regidor municipal, Licda. Rosa Emilia Molina Martínez: Vicealcaldesa Municipal, Licda. Yahaira Duarte Aguirre: Gestora Jurídica ZMT, y el Lic. José Rodolfo Gómez Jiménez, Asesor Administrativo Alcaldía Municipal y que procedan a la brevedad a realizar la Asamblea, levanten la mano los que estén de acuerdo que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio manifiestan que están de acuerdo y que se dispense de trámite de comisión, mientras que el señor Marvin Tablada Aguirre no está de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores:

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los señores: Gloria Monestel Monestel y José Manuel Vargas Chaves: regidores municipales, Licda. Rosa Emilia Molina Martínez: Vicealcaldesa Municipal, Licda. Yahaira Duarte Aguirre: Gestora Jurídica ZMT, y el Lic. José Rodolfo Gómez Jiménez, Asesor Administrativo Alcaldía Municipal, como Comisión Especial Municipal, para que lleven a cabo la Asamblea para el nombramiento

de los dos miembros representantes de las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón de la Cruz, (art. 174, inc. B) del Código Municipal) y que integren el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz, para que lleven a cabo a la brevedad posible dicha Asamblea, dado que no se cuenta con Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz, por vencimiento de periodo. **ACUERDO APROBADO Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION POR 3 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio, con un voto en contra: Marvin Tablada Aguirre.**

**4.- Moción presentada por la señora Blanca Casares Fajardo: Presidente Municipal de la Cruz:**

Compañeros

En vista que se avecinan la celebración de la Navidad y Año 2018 -2019 y en todas las Municipalidades del País, en su mayoría declaran un receso es que:

**MOCIONO:**

Para que se declare un receso de sesiones municipales ordinarias a partir del 20 de diciembre del 2018 inclusive y se regresa a sesionar el día 10 de enero del 2019, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta y en la misma Municipalidad, extraordinariamente se sesionarían de acuerdo a su necesidad, prioridad y urgencia, previa convocatoria. Solicito a mis compañeros la debida aprobación en firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión. **FIRMADO.**

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que la última sesión ordinaria que tendría el Concejo Municipal es el 13 de diciembre del 2018 y se vuelve a sesionar el 10 de enero del 2019,

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les manifiesta que el receso para sesiones ordinarias es a partir del 14 de diciembre y hasta el 09 de

enero del 2019, y se vuelve a sesionar el 10 de enero del 2019, para ser más claros.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que así es por lo tanto que se publique en el Diario Oficial la Gaceta por medio del Depto. De Proveeduría Municipal y en la Municipalidad, somete a votación, los que estén de acuerdo en aprobar la moción del receso de sesiones ordinarias, que rige a partir del 14 de diciembre del 2018 hasta el 09 de enero del 2019 inclusive, extraordinarias todas las que sean posible de acuerdo a su necesidad prioridad y urgencia, que sea firme definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba declarar un receso de celebración de sesiones ordinarias, por motivo de celebración de navidad y año nuevo, del 14 de diciembre del 2018 hasta el 09 de enero del 2019 inclusive, regresando a sesiones ordinarias normales el día jueves 10 de enero del 2019, en caso de prioridad, necesidad y urgencia se convocaría en su momento a sesiones extraordinarias. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, a través del Departamento de Proveeduría Municipal de La Cruz.  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CON 4 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves: regidor suplente en ejercicio.**

#### **ARTICULO QUINTO**

#### **AUNTOS VARIOS**

**NINGUNO**

#### **ARTICULO SEXTO**

#### **CIERRE DE SESIÓN**

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 20:20 horas.

Blanca Casares Fajardo  
Presidenta Municipal

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez  
Secretario Municipal